

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, octubre

8

de 1987.-

Visto el presente expediente n° 415.320/87 por el cual se tramita la Contratación Directa n° 436/87 a los efectos de lograr el servicio de locación de dos máquinas fotocopadoras incluyendo el mantenimiento y conservación técnica y sus materiales de consumo, durante el período comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 1987; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta // Corte Suprema mediante Resolución n° 732 de fecha 4 de septiembre ppdo. (confr. fs. 25), habiéndose expedido respecto / de la oferta presentada la Comisión de Preadjudicaciones a fs 48.

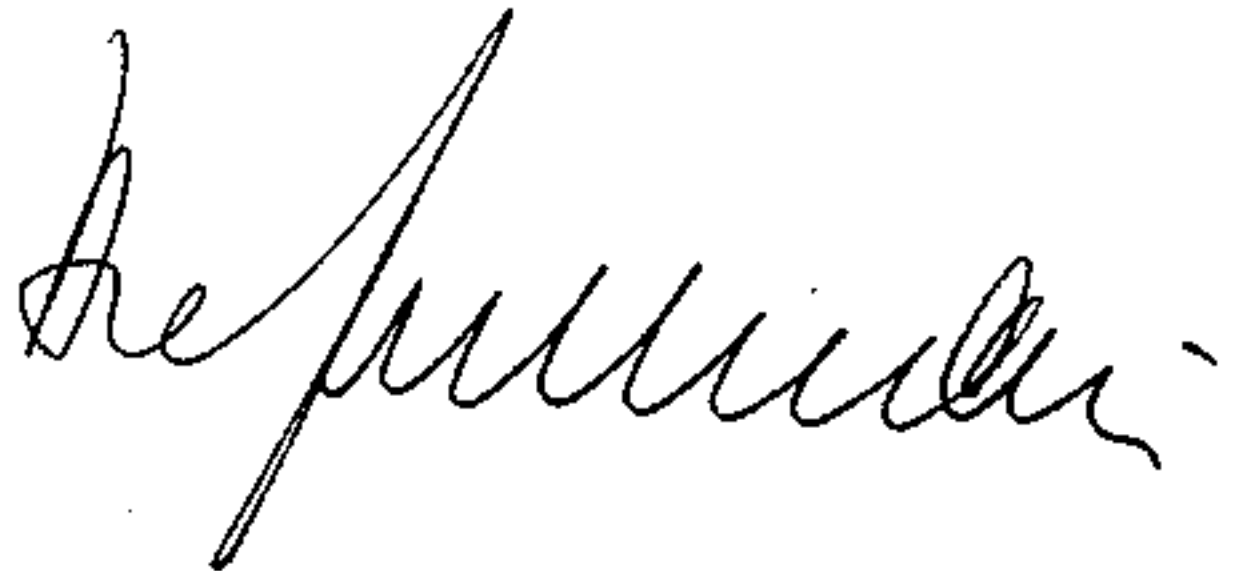
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 48- la oferta n° 1.

2°.- Declarar desierta -por falta de ofertas válidas- la Contratación Directa n° 436/87 y proceder a un nuevo llamado teniendo en cuenta la recomendación efectuada por la citada comisión.

3°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de / Compras, a sus efectos.



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO